



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MDL/A

Layo, 05 de febrero de 2025.

VISTOS: El Informe N° 038-2025/WLCH/GRD/MDL, de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Layo, es un órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 038-2025/WLCH/GRD/MDL, de fecha 04 de febrero de 2025, se solicita la designación mediante acto resolutivo del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de febrero de 2025, se dispone la proyección del acto resolutivo.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, al Téc. WILBER LABRA CHOQUEPUMA, identificado con DNI N° 46063888, como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, Cusco, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Instancias pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragon
DNI: 46049825
ALCALDE

- C.C.
- Gerente Municipal
 - Desarrollo Social
 - Interesado
 - UTI
 - Archivo

